



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno Civil

### CIRCULAR

Es precepto legal, según el Estatuto de Formación Profesional de 21 de Diciembre de 1928, y disposiciones complementarias en vigor, el que los Ayuntamientos de cada provincia contribuyan con el 0'20 por 100 por habitante al sostenimiento de los Patronatos Locales de Formación Profesional, que rigen la vida económica de las Escuelas Elementales de Trabajo, obligación que les ha sido recordada por Circular de la Sección Provincial de Presupuestos municipales, inserta en este diario oficial, advirtiéndoles la obligación ineludible que tienen de consignar en sus respectivos presupuestos el crédito necesario para el pago de esta atención.

Estando próximo a terminar el ejercicio de 1937, y siendo en número considerable los Municipios que tienen en descubierto el pago de expresada atención, los requiero por medio de la presente, para que con toda brevedad procedan a ingresar las cuotas que a cada uno correspondan para sostenimiento de dicha entidad, pues de no hacerlo así me vería en la necesidad de imponer las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y especialmente el de los Ayuntamientos interesados.

Cáceres y Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, S. de Tejada.

Cuotas con que tienen que contribuir algunos pueblos de la provincia al sostenimiento del Patronato Local de Formación Profesional de Cáceres

Abadía. Un semestre, 44'60 pesetas.  
Casas del Castañar, idem, 107.  
Collado, idem, 26.  
Marchagaz, idem, 41'20.

5045

### Junta Provincial de Subsidio Pro-Combatientes

### CIRCULAR

Faltando varios Ayuntamientos de ingresar lo recaudado por la venta de tikes para el cobro del recargo

del 10 por 100 sobre los artículos que determina el Decreto número 174, dando lugar con ello a que este Gobierno no pueda cumplir lo ordenado por la Superioridad, se advierte a los señores Presidentes y Secretarios de las Juntas Municipales que de no hacerlo en el plazo de veinticuatro horas, se les impondrá una multa de DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS a cada uno, con la que desde hoy quedan conminados.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 11 de Diciembre de 1937. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

5037

### CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 1.º de Diciembre actual, se publica la siguiente orden:

«Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se entenderá que el recargo del 10 por 100 establecidos en el artículo 4.º del Decreto número 174 (B. O. número 83), para los productos y servicios detallados en sus apartados a), c), d), y e), comprenderá igualmente a las «quinielas» y todas clases de apuestas que se realicen en frontones y demás Centros de diversión, así como a los juegos de billar y demás lícitos que se realicen en Círculos y Casinos.

Por los Gobernadores civiles se dará la mayor publicidad a la resolución que antecede, vigilando su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador General, Luis Valdés.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 14 de Diciembre de 1937. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

5086

### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

#### Circular número 119

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Madrigalejo, que fué declarada oficialmente con fecha 29 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, S. de Tejada.

5042

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

#### Circular número 120

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Oliva de Plasencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, «Gaceta» del 3 Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada Valtravieso, señalándose como zona sospechosa una faja de doscientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, el término municipal de Oliva de Plasencia, y zona de inmunización, todo referido término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos y destrucción por el fuego de los animales que mueran; y las que deben ponerse en práctica, prohibición del comercio de cerdos en las zonas infecta y sospechosa, y suspensión de ferias y mercados en las mismas.

Cáceres, 9 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. El Gobernador civil, S. de Tejada.

5043

El «Boletín Oficial del Estado» número 410, correspondiente al día 4 de Diciembre de 1937, publica la siguiente disposición:

### Secretaría de Guerra

#### ORDEN

#### Militarización

#### Revisiones

Como del estudio de las diferentes órdenes de movilización y concentración correspondientes a los reemplazos actualmente en filas se deduce que no rigen las mismas excepciones para los obreros que trabajan en las diversas factorías y empresas, lo que ha producido cierta confusión en su cumplimiento, aprovechada por algunos en su beneficio propio y con grave perjuicio de los intereses generales del país y muy especialmen-

te de los primordiales de la guerra, se hace precisa una revisión completa y de conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, dispongo lo siguiente:

1.º Quedan anuladas todas las excepciones concedidas hasta la fecha de esta Orden, continuando, sin embargo, en sus puestos, con carácter provisional, cuantos estuvieren en la situación de militarizados, sea cualquiera la índole del trabajo o cometido que desempeñen actualmente.

2.º En el plazo de treinta días, los dueños, gerentes y administradores de fábricas, talleres o empresas de cualquier naturaleza y los jefes de oficinas, centros o dependencias que tengan obreros o empleados en dichas condiciones, elevarán a las Autoridades que después se señalan, relaciones juradas, haciendo constar los nombres de aquéllos y los cometidos que desempeñan, con la necesaria claridad y especificación, para evitar toda clase de dudas, y las dichas Autoridades remitirán tales documentos al Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, acompañando informe en el que hagan constar cuáles de los obreros o empleados que figuran en cada relación jurada consideran imprescindibles e insustituibles por la especialidad de su cometido.

3.º Las Autoridades ante las que han de presentarse las relaciones juradas son: Los Jefes de fabricación de los respectivos Ejércitos, para las fábricas y talleres que no tengan conexión con Intendencia y las empresas mineras; la Intendencia General del Ejército, para las que con ella tengan relación; el Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles, para las de este ramo, y los Presidentes de las Comisiones de la Junta Técnica del Estado, por conducto de las Autoridades superiores de los respectivos Departamentos en la localidad, para los Centros y Dependencias de aquéllos.

4.º Para complemento de la finalidad perseguida con la revisión señalada en esta Orden, los Excelentísimos señores Generales de Ejército, Cuerpo de Ejército, Regiones Militares, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Comandantes Generales de Baleares y Canarias, dispondrán la creación, en cada provincia de su territorio, de Comisiones Inspectoras compuestas de un Representante de la Autoridad Mili-



# Jefatura de Obras Públicas

## ANUNCIO

Esta Jefatura saca a segundo Concurso, al objeto de ejecutar mediante destajo, las obras que a continuación se expresan:

Destajo número	DESIGNACION DE LAS OBRAS	IMPORTE del destajo — Pesetas	FIANZA provisional — Pesetas
1	Riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 108 al 114 de la carretera de Salamanca a Cáceres .....	78.057	2.341 75
2	Riego de un producto asfáltico para los kilómetros 161 al 163,350 y de bacheos para los kilómetros 163,350 al 169,170 de la carretera de Salamanca a Cáceres... ..	41.695 29	1.250 85
3	Riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 169,170 al 175 de la carretera de Salamanca a Cáceres.....	63.541 17	1.906 25

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan se encontrarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, número 4, en donde podrán ser examinados por los interesados hasta la víspera inclusive del día fijado para la apertura de las proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este Concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura, en concepto de fianza provisional, la cantidad que se indica para cada destajo, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día veintidós de Diciembre actual, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

El Concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe del destajo.

Se considerará para la adjudicación la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se cita al final y se admitirán hasta las trece horas del día veintiuno del corriente mes, en estas oficinas, presentándose en pliegos cerrados y lacrados y en papel de clase sexta (450 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta el número manuscrito de la cédula, clase, etc., debiendo exhibirse ésta a la presentación y además se escribirá:

«Proposición para optar al segundo Concurso del destajo número... de las obras de.....»

A la proposición se acompañará por separado el recibo expedido por la Pagaduría de Obras Públicas de haber constituido la fianza.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del R. D. de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve («Gaceta» del 7) y demás disposiciones complementarias.

Presentará igualmente el proponente los justificantes de estar al corriente en el Retiro Obrero, y se tendrá en cuenta la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado del 21 de Julio próximo pasado («Boletín Oficial» del 23).

El Concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Cáceres, diez de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José M.<sup>a</sup> Nocetti.

### MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino de..... provincia de..... con domicilio en..... calle o plaza..... número..... enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso del destajo número..... de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma,

(140=56 psts.)

5017

tar, otro del Delegado de Orden público, un Jefe de la Comandancia de Ingenieros y el Jefe de la Caja de Recluta, o un Delegado suyo. Estas Comisiones comprobarán la necesidad de las excepciones solicitadas y ya concedidas, dando cuenta a la Autoridad Militar correspondiente de los casos injustificados, así como de las denuncias comprobadas.

5.º Los infractores de esta Orden

serán sancionados con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.º La presente Orden empezará a regir desde el día siguiente al de su publicación en el («Boletín Oficial del Estado.»

Burgos, 3 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

4962

## Delegación de Orden Público

### CARNETS DE IDENTIDAD

Al objeto de completar el fichero general de las personas que han adquirido dicho carnet, los señores Alcaldes de la provincia, remitirán en el plazo de quince días a la Comisaría de Investigación y Vigilancia (Gobierno civil), las instancias y tarjetas de todos los que hayan expedido hasta el momento, haciéndolo igualmente de los que vayan concediendo.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Abertura, Alcollarín, Cachorrilla, Carrascalejo, Casas de San Bernardo, Garciaz, Gata, Guijo de Granadilla, Guijo de Santa Bárbara, Ibañerando, Marchagaz, Navalvillar de Ibor, Plasenzuela, Pozuelo de Zarzón, Santa Ana, Talaveruela y Valdemorales, que se encuentran al descubierto de la petición del número de carnets necesarios para sus respectivos vecinos, harán en el término de diez días, la petición por escrito, personándose en dicho Centro oficial para hacerles entrega de los mismos.

Lo que se hace público por medio de esta Circular, para conocimiento de todos los señores Alcaldes y para su más exacto cumplimiento.

Cáceres, 11 de Diciembre de 1937. —El Delegado de Orden Público, J. Vicente Jiménez.

5039

## Delegación Provincial de Trabajo

### RECOLECCION DE ACEITUNA

Recordamos a los elementos productores, patronos y obreros, interesados en la recolección de la aceituna, que dicha operación agrícola habrá de ajustarse, bajo el punto de vista de las relaciones contractuales entre los mismos, a lo dispuesto en las vigentes Bases de Trabajo, elaboradas por el Jurado Mixto Rural de Cáceres, en 6 de Diciembre de 1932, aplicables a toda la provincia, en virtud de O. M. de 7 de Enero de 1933.

Los salarios mínimos que en las referidas bases se establecen son de 4 pesetas para los hombres y 3 para las mujeres.

La adopción del sistema de retribución por unidad de obra no exime del cumplimiento de cuanto en las bases de trabajo, pactos colectivos, acuerdos, etc., se encuentre establecido.

Cuantas dudas pudieren sugerir la interpretación de las disposiciones citadas, serán resueltas por esta Delegación Provincial de Trabajo.

Cáceres, 11 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Delegado Provincial de Trabajo, José M. Gandasegui.

5061

## Comisión Provincial de Primera Enseñanza

RELACION provisional de Maestros y Maestras aspirantes a interinidades en esta provincia, colocados por riguroso orden conforme a las preferencias establecidas en la Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 7 de Agosto último, e Instrucciones de la misma de 31 del mismo mes, concediéndose un plazo de diez días, para que los interesados presenten las reclama-

ciones que estimen convenientes y para completar el expediente con los documentos que se indican en Observaciones.

### LISTA C) GRUPO B)

Número. Nombres y apellidos. Observaciones

- 1 Pedro Mejías Fernández.
- 2 Santos Sánchez Marín Panagua.
- 3 Julián Benigno Moreno Díaz.
- 4 Clemente Juan Ramos Lozano.

### Grupo C)

- 5 Marcos García Moreno.
- 6 Cándido Serrano Clemente.
- 7 Benigno Bayán Díaz.
- 8 Juan Dionisio Margallo Rosco.

### Grupo D)

- 9 Juan Antonio Manzano Sánchez.
- 10 Diego Lillo Oyonarte.

### Grupo E)

- 11 Cristino Pedraza Llanos, póliza de 1'50 pesetas.
- 12 Tomás Hernesto Flores Muñoz.

- 13 Julio Blanco García.
- 14 Pedro Redondo Redondo.
- 15 José Sánchez Martín.
- 16 Alejandro Collado Vicente.
- 17 Nicolás Zurdo Vicente.
- 18 Manuel Belvis Canal.
- 19 Antonio Rueda Guillén.
- 20 Modesto Bejarano Hernández.

- 21 Sócrates Puido Meléndez.
- 22 Alfonso Bernardo Rivera.
- 23 Jacinto de Vega y Relea.
- 24 Felipe Cañadas Sánchez.
- 25 Higinio Polo Guillén, móvil de 0'25.

- 26 Alejandro Rebosa Martín.
- 27 Florián López Muñoz.
- 28 Fernando Miura Pérez, móvil de 0'25 pesetas.

- 29 Baldomero Rubio Collazos.
- 30 Vicente Jiménez Moreno.
- 31 Gonzalo Ovejero Borrell.
- 32 Pedro Luceño Santiago.
- 33 Calixto Flores Galán, móvil de 0'25 pesetas.

- 34 Eliseo Martín y Martín, móvil de 0'25 pesetas.
- 35 Juan Román Macías Galán, móvil de 0'25 pesetas.

- 36 Julián Fernández Muñoz.
- 37 Rufino Sánchez Torres.
- 38 Francisco González Rosá.
- 39 Pedro Hurtado Lucas.
- 40 José González Cruz, móvil de 0'25 pesetas.

- 41 Florencio Sánchez Villa.
- 42 Celso E. Núñez Lumbreras.
- 43 Vicente Fernández Cercas.
- 44 Bibiano Paulino Ramos Pérez.

- 45 Abdón Ramiro Escobar, móvil de 0'25 pesetas.

- 46 Abilio Martín Bermejo, hoja de servicios.

- 47 Modesto Alonso Gil, hoja de servicios.

- 48 Juan Bueno Díaz, hoja de servicios.

- 49 Faustino González, hoja de servicios.

### Grupo F)

- 50 Constantino Alonso y Alonso, partida de nacimiento.

- 51 Porfirio Gómez Herrero.

- 52 Bartolomé Barroso González.

- 53 Leonardo Méndez Conchas, partida de nacimiento, copia, título profesional y certificaciones Alcalde, Cura Párroco y Comandante Puesto de la Guardia Civil.

### MAESTRAS

#### Lista C) Grupo C)

- 1 Aurora Muñoz Lozano de Sosa.



- 2 Ana Muñoz Lozano de Sosa.
  - 3 Marina Sánchez de Dios.
  - 4 Pura Corchero Román.
  - 5 Pelagia Gil Solís.
  - 6 Petra Gómez Lozano de Sosa.
  - 7 Virginia García Ventanas.
  - 8 María Juana Sánchez Jover, declaración, grado, parentesco con el fallecido.
  - 9 María de las Mercedes Andradá Sánchez.
  - 10 Teresa Hernández y Hernández, declaración, grado, parentesco con el fallecido y dos pólizas de 1'50 pesetas.
  - 11 Isabel Trinidad Gil.
  - 12 Amalia Cerezo y Cerezo, aclarar causa fallecimiento familiares.
  - 13 Amparo Fuertes Sánchez.
  - 14 Elvira de Gracia Mira.
  - 15 María Gabriela de la Cruz Martínez.
  - 16 María del Socorro Parras Acevedo, declaración jurada estar su familia en zona no liberada.
  - 17 María Rosa Peña Recio.
  - 18 María de la Concepción Peña Recio.
  - 19 María de la Encarnación Padilla García.
  - 20 Felisa Esteban Ramos.
  - 21 Ana Daría Ruiz Barbas.
  - 22 Luisa Victoria García Fernández.
  - 23 Vicenta Moreno Ventas Calle.
- Grupo E)
- 24 María Purificación Cancho Hidalgo.
  - 25 Faustina F. Pablos Prieto, móvil de 0'25 pesetas.
  - 26 Catalina A. Fernández Cáceres.
  - 27 María Piedad Sauce Corcho, móvil de 0'25 pesetas.
  - 28 Josefa López Granjo.
  - 29 Cristina Méndez Corón, móvil de 0'25 pesetas.
  - 30 Marcelina Sánchez Morán.
  - 31 Felisa Naranjo Calero.
  - 32 Anastasia Flores Lorepo.
  - 33 Consuelo Aguilar Calvo.
  - 34 Juana Delgado Simón, móvil de 0'25 pesetas.
  - 35 María del Milagro Esteban Paniagua.
  - 36 Isabel Redondo Carrasco.
  - 37 Trinidad Jiménez Esteban.
  - 38 María del Carmen Fernández Cercas, móvil de 0'25 pesetas.
  - 39 Dolores Acuña Ortiz.
  - 40 Consuelo Rodríguez Fernández.
  - 41 María Rivera Mateos.
  - 42 Encarnación Ventura Díaz.
  - 43 Higinia Sánchez Merino.
  - 44 Victoria Páramo Pérez.
  - 45 María de la Concepción Torrecilla Rodríguez.
  - 46 Consuelo Moreno Martínez.
  - 47 Dionisia García Izquierdo.
  - 48 María Sánchez Casares.
  - 49 María de la Luz Díaz Expósito.
  - 50 Clotilde Mateos del Caño.
  - 51 Maximina Acosta Moreno.
  - 52 María Bartolomé Bellanco.
  - 53 Carmen Rodríguez Sánchez, móvil de 0'25 pesetas.
  - 54 Felisa Benito Fernández.
  - 55 Antonia Barroso Encinas.
  - 56 Andrea Jiménez Moreno, móvil de 0'25 pesetas.
  - 57 María Plaza González.
  - 58 Ambrosia Sánchez Guerrero.
  - 59 Ramona Prieto Gómez.
  - 60 Mercedes Alvarez González.
  - 61 Petra Bello Pajares, móvil de 0'25 pesetas.
  - 62 Maximina Rodríguez Delgado.
  - 63 María Encarnación Bueno Mellado.
  - 64 Emilia Garzón Albalat.
  - 65 Inés María Rivera Mateos.

66 Mercedes Alvarado Vidarte, móvil de 0'25 pesetas.  
67 María Pulido Dávila, móvil de 0'25 pesetas.  
Cáceres, 10 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Nicasio Jiménez.—Antonio Floriano.

(Continuará).

5016 y 5083

## Juzgados

### CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, en el término de diez días, al inculcado Juan López y López, de unos 17 años de edad, aproximadamente, vecino de Torre de Santa María, que viste mono azul, a fin de ser oído en el sumario que instruyo con el número 159 de 1937, por el delito de hurto una bicicleta.

Dado en Cáceres a 3 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, Narciso Valle.

4957

### HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, accidental Juez de Instrucción de este partido de Hoyos.

Por el presente edicto, se hace saber: Que el día 16 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el pueblo de Villamiel y en el local del comercio que en dicha localidad tenía el expedientado Isaac Enrique Paino, por el procedimiento de pujas a la llana, los objetos de paquetería, ferretería, tejidos, etc., que se hayan inventariados, y que por su gran extensión se prescinde de indicarlo, cuyo inventario con el valor en que cada cosa ha sido tasado, se halla de manifiesto en la Secretaría Judicial de este Juzgado, todos los días laborables, de diez a una de la mañana, hasta el mismo día de la subasta, por si le conviene examinarlo alguna persona que quiera tomar parte en la subasta, la cual será presenciada por el Juzgado municipal de Villamiel, levantando la correspondiente acta.

Los objetos subastados han sido incautados al antes dicho expedientado, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de lo que se subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños, sin cuyo requisito no pueden tomar parte en la subasta, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Hoyos a 2 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—P. S. M., el Secretario judicial, Ramón González.

4939

### ALCANTARA

Don Gabriel Bojo Paulín, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado, a instancia de don Gorgonio Torres Jorge, vecino de Brozas, contra don Clemente Jorge Domínguez, de la misma vecindad y otros, sobre venta en pública subasta de la casa que se describe, se ha acordado la venta de expresada casa con intervención de licitadores extraños.

Casa señalada con el número veintituno de la calle de Santa Lucía, de la villa de Brozas, que mide una superficie de siete metros de fachada por diez de fondo, y linda por la izquierda entrando en ella, con la misma calle de Santa Lucía, a la que hace esquina; por la derecha, con casa de Víctor Jorge, y por la espalda, con corral de don Julián y don Alejandro Colmenero; valorada en los autos en la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Enero próximo y hora de las once de la mañana, por el tipo de su valoración. Se advierte al público, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los que deseen tomar parte en la subasta, deben consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de expresado tipo, que le será devuelto a excepción del que resulte mejor postor, que se le computará como parte del precio del remate.

Que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Secretaría, unidos a los autos para su examen por los que quieran interesarse en la subasta y con los que tienen que conformarse.

Dado en Alcántara a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—Gabriel Bojo.—El Secretario, P. H., Julio Rasero.

(31'80 ptas.)

4912

## Alcaldías

### TEJEDA DE TIETAR

Edicto

La Comisión Gestora Municipal de esta villa, en sesión celebrada en quince del actual, acordó celebrar subasta para la contratación del servicio de recaudación de los derechos,

tasas e imposiciones municipales acordadas para el ejercicio de 1938.

Lo que se anuncia al público por espacio de cinco días a contar desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, en armonía con lo establecido por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Tejeda de Tiétar, 30 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Lorenzo Alonso.

4928

### ALISEDA

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1938

El documento antes expresado, se halla formado y se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones contra el mismo, conforme dispone el Reglamento municipal en su artículo 5.º.

Aliseda a 7 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gumersindo Godoy Liberal.

4990

También se encuentra expuesto al público el Proyecto de Presupuesto para 1938, y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Talavera la Vieja, ocho días. 4992  
Santa Cruz de la Sierra, ocho días y ocho más. 5026  
Jarilla, ocho días y ocho más. 5027

### DESCARGAMARIA

Presupuesto municipal ordinario para 1938

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1938, en este Municipio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días más siguientes, podrá ser examinado y producir las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho, de conformidad con el artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal y 5.º y sucesivos del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Descargamaria a 3 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Demetrio Martín.

4973

También se encuentran expuestos al público los Presupuestos municipales ordinarios para 1938, y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Botija, quince días y quince más. 4982  
Valdelacasa de Tajo, quince días y quince más. 4997  
Valverde del Fresno, quince días. 4998  
Ruanes, quince días. 5002  
Arroyomolinos de la Vera, quince días y quince más. 5003  
Mirabel, quince días. 5014  
Talayuela, quince días. 5032  
Torrecillas de la Tiesa, quince días. 5033  
Casatejada, quince días. 5046  
Cabezabellosa, quince días. 5047  
Guijo de Santa Bárbara, quince días. 5050



## VALDELACASA DE TAJO

## Anuncio de subasta

El día veintisiete del mes actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario de la misma, la primera subasta pública para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio en este término municipal, para el año próximo de mil novecientos treinta y ocho, con sujeción al tipo y condiciones que aparecen en el pliego de las mismas, que ha de servir de base para la subasta y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si ésta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día que la Corporación acuerde.

Valdelacasa de Tajo a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eusebio Domínguez.

(34=13'60 pstas.) 4996

## MORALEJA

## Concurso para riegos

El Ayuntamiento de esta villa saca por segunda vez a Concurso, el arrendamiento de parcelas de regadío en terrenos de la Dehesa Boyal, con arreglo a las condiciones publicadas para el primer Concurso, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos cuarenta y dos del día veinticinco de Octubre último, y a las adicionales que a continuación se expresan:

Primera. Quedan eliminados del Concurso los lotes de huertas familiares a que se refiere el apartado A) de la Base primera del anterior concurso.

Segunda. El número de hectáreas de regadío permanente, es de doscientas treinta y dos y el eventual de ciento setenta y siete.

Tercera. El precio mínimo de arriendo para el regadío permanente, es el de CIENTO CINCUENTA PESETAS hectárea y año, y el de eventual CIEN PESETAS por hectárea y año.

Cuarta. La apertura de pliegos tendrá lugar el día diez de Enero próximo, a las once de su mañana, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, y por la Mesa del concurso constituida en la forma expresada en la Base sexta.

Quinta. La recepción de los pliegos tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, hasta las doce horas del día nueve de Enero próximo.

Moraleja, nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Isidoro Gutiérrez.

(49=19'60 pstas.) 5013

## CACHORRILLA

Aprobada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, la habilitación de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos, del corriente ejercicio, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha por plazo de quince días, para oír reclamaciones de las que se produzcan por estimarlas procedentes, conforme con lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente,

Cachorrilla, 30 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eleuterio Cruz Rodríguez

4903

## HUELAGA

## Anuncio

Se hace saber a todos los contribuyentes forasteros y vecinos, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de ocho días desde que se publique este bando, relación por todos los conceptos de las utilidades que obtengan en este término municipal, con arreglo al Estatuto municipal para llevarlas al repartimiento general de utilidades que se está formando del año actual.

Las de las fincas se tomarán por el Catastro Parcelario, y los Edificios y Solares, cuyos documentos están en el Ayuntamiento.

Los que no lo hagan de sus ganados o rentas, serán estimadas por individuos designados a su costa.

Huelaga, 28 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Tomás Hernández.

4910

## CACERES

## Anuncio

## Repartimiento General de Utilidades

En cumplimiento a lo preceptuado por la Ordenanza Municipal para la imposición del Repartimiento General de Utilidades de 1936, de esta capital, en armonía con el artículo 478 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, se hace saber:

Que, para la presentación de las declaraciones de utilidades que, con la especificación del artículo 467, de dicho Estatuto, deben presentar las personas naturales que tuvieren la condición de residentes en este Municipio el día 1.º de Enero de 1936 y los que, sin ser residentes, tuvieren casa abierta; así como los a ello obligados por razón de las utilidades comprendidas en el artículo 471 de dicho texto legal, ya fueren personas naturales o jurídicas, se concede un plazo de quince días hábiles que principiarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Cáceres, 3 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Los Comisionados: Tomás Pizarro, Baldomero Basanta y Justo Polo.

4916

## HINOJAL

## Transferencia de crédito

Aprobada en un principio por esta Comisión Gestora la transferencia de Crédito de uno a otros capítulos y artículos del presupuesto Municipal ordinario del ejercicio actual a que se refiere el expediente que al efecto se instruye en esta Secretaría, queda expuesta al público por término [de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen justas ante la Corporación Municipal, a los efectos y en cumplimiento de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Hinojal a 29 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan F. Domínguez.

4919

## ZARZA DE MONTANCHEZ

## Anuncio

Formada la ordenanza para la exacción del Repartimiento General de Utilidades de este término y próximo ejercicio de 1938, se expone al público por término de quince días, para que en expresado plazo puedan examinarla y presentar las reclamaciones a que haya lugar, a cuantas personas o entidades afecte.

Zarza de Montánchez a 2 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Belvis.

4922

## ZARZA DE MONTANCHEZ

## Extravío de semoviente

Una muleta de diez a doce meses, pelo negro, desaparecida del real de heras de este término municipal.

Zarza de Montánchez a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Belvis.

(11=4'40 pstas.) 5023

## PLASENCIA

## Presupuesto de atenciones de la Administración de Justicia

Por el presente edicto se cita a todo los Ayuntamientos que constituyen este partido judicial, a fin de que designen un miembro del seno de la respectiva Corporación, que debidamente autorizado y provisto de la credencial de su nombramiento, concorra en calidad de representante a la reunión que se celebrará en primera convocatoria el día 18 de los corrientes, a las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales, para tratar de la formación del presupuesto de atenciones de la Administración de Justicia para el próximo ejercicio 1937, advirtiendo que si en dicho día no se reuniera número suficiente de representantes, se verificará la sesión en segunda convocatoria el día 20 de este mismo mes, a la misma hora, tomándose acuerdo cualquiera que sea el número de concurrentes.

Plasencia a 3 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Presidente de la Agrupación, Juan Morales.

4943

## TORNAVACAS

## Anuncio

## Transferencia de crédito

Acordado por la Comisión Gestora de mi Presidencia la propuesta de unas transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1937, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Tornavacas a 4 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Aurelio Martín.

4950

## ZARZA DE MONTANCHEZ

## Designación de Vocales Natos y reparto de Utilidades de 1938.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno, celebrada el día 19 del pasado, han procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

## Parte real

D. Alfonso García Muñoz, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

D. Francisco Casillas Cabeza de Vaca, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del término.

D. Fausto Bernabé Bermejo, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado dentro del término.

D. Juan Ruiz Martínez, mayor contribuyente por Industrial y comercio.

## Parte personal

D. Luciano Bulnes Zambrano, mayor contribuyente por Rústica.

D. Dimas Duque Fuentes, contribuyente por Urbana en el término.

D. Teodoro Dueñas Pérez, contribuyente por Industrial, residente y domiciliado.

Asimismo queda expuesto al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllos se presenten.

Zarza de Montánchez a 2 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Belvis.

4923

## MONROY

## Anuncio

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Monroy.

Confeccionados los repartimientos de contribución territorial por rústica y padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1938, quedan expuestos al público dichos documentos por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen por las personas que así lo deseen y presentación de reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna por justa que sea.

Monroy a 2 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde en funciones, Andrés Collazo.

4926